

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CDEyFP) DE LA JUNTA DE ANDALUCIA” (CONTR 2025/605957)”**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N<sup>o</sup>. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **D<sup>o</sup>. Ignacio Soto Moreno**, con D.N.I. \*\*\*\*6419\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación de GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L., con N.I.F. n.º B91798256, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Antonio Casquete de Padro Montero de Espinosa, mediante escritura de fecha 25 de Junio de 2019, bajo el n<sup>o</sup> 772 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 5 de septiembre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 7 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 16 de octubre de 2025 (Informe n.º AJ-CDEFP 2025/151).

**TERCERO.-** La Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de noviembre de 2025, por importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 euros), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>o</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA		10/03/2026 14:49:33	PÁGINA: 1 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI2NDU4OGVhMzY3YTksIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de noviembre de 2025, y en el DOUE en la misma fecha.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 26 de febrero de 2026, a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L., con N.I.F. n.º B91798256.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 5 de marzo de 2026.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Ignacio Soto Moreno, en nombre y representación de GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L. se compromete a la realización del contrato de suministro denominado “SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CDEyFP) DE LA JUNTA DE ANDALUCIA” (CONTR 2025/605957); de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
  - La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar la limpieza, recogida y retirada selectiva de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá depositarlos en los contenedores de reciclaje correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado para su reciclaje.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de un millón ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos siete euros (1.157.407,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos ( 243.055,47 euros), siendo el importe

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

ISABEL GABELLA VALERA		10/03/2026 14:49:33	PÁGINA: 2 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI2NDU4OGVhMzY3YTkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



total del contrato, IVA incluido, de un millón cuatrocientos mil cuatrocientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos ( 1.400.462,47 euros)<sup>3</sup>.

La oferta incluye:

- Meses adicionales de soporte 24x7, con cobertura oficial del fabricante, respecto del mínimo obligatorio (60 meses): 24 meses adicionales de soporte 24x7.
- Incremento de discos SSD suministrados: discos suficientes para alcanzar los 700TB adicionales.
- Incremento en los IOPS: 1,1 millones de IOPS adicionales lo que supone un total de 4,1 millones de IOPS.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2026	1100170330 G/54C/60600/00 A411BE36C3 2025001076	1.400.462,47 euros

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>4</sup> 700.231,24€ (IVA incluido).

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>5</sup>.

### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 90 días. Todos los equipos deberán ser entregados en 45 días contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El plazo para la instalación, pruebas de aceptación (SAT) y migración completa será de 90 días máximo.

### CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 6 de febrero de 2026, una garantía definitiva<sup>6</sup> por importe de ochenta mil euros ( 80.000,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410706363, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

### QUINTA.- Plazo de garantía

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>3</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

<sup>4</sup> Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

<sup>5</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

<sup>6</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ISABEL GABELLA VALERA		10/03/2026 14:49:33	PÁGINA: 3 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI2NDU4OGVhMzY3YTkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El plazo de garantía se extenderá desde su formalización hasta un año después de la finalización del soporte. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

ISABEL GABELLA VALERA		10/03/2026 14:49:33	PÁGINA: 4 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI2NDU4OGVhMzY3YTKSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>7</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

<sup>7</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		10/03/2026 14:49:33	PÁGINA: 5 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI2NDU4OGVhMzY3YTkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y  
COMUNICACIONES S.L.

Fdo.: Isabel Gabella Valera

Fdo.: Ignacio Soto Moreno



*Modelo de formalización electrónica de contrato*

6

ISABEL GABELLA VALERA		10/03/2026 14:49:33	PÁGINA: 6 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGI2NDU4OGVhMzY3YTkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	